# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 519 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 17 JUL. 2017

Visto el Memorando N° 941-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación del Proyecto del Plan Estratégico Institucional (2018-2020); y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 189-2017-UNSCH-CU de fecha 08 de marzo de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° numeral 8.1 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; aprobado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, la Comisión de Planeamiento Estratégico, guía, acompaña y valida el proceso de Planeamiento Estratégico con la asesoría técnica del órgano de Planeamiento Estratégico;

Que, con Memorando N° 941-2017-UNSCH-OGPP de fecha 05 de julio de 2017 el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Proyecto del Plan Estratégico Institucional (2018-2020) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 519 -2017-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR el Proyecto del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Desarrollo Institucional adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (2)
Facultades (9)
Escuelas Profesionales (29)
Departamentos Académicos (13)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Administración
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Archivo.
CAZP